

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA

ANEXO 4 al RD: REGLAMENTO TÉCNICO

1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE MONTAÑA 2018					
CATEGORIA	GRUPO	REGLAMENTO	PESO MÍN (kg)	BRIDA MÁX (mm)	
1	CN	Art. 259 - Anexo J	Según reglamento	- / 33	
	E2-SC	Art. 277 - Anexo J	Según reglamento	-	
	CM+	RFEA	Según art. 3.1 del reglamento específico	-	
2	E2-SH	Art. 277 - Anexo J	Según reglamento	-	
	CM Promoción	RFEA	460 470 (vacío) y 540 550 (con piloto y su equipamiento)	-	
	Siluetas Nacionales	Específico ADN	Según reglamento específico	Según reglamento específico	
	Prototipo E1 Nacional	RFEA	Según reglamento específico	-	
	Prototipo E2 Nacional	RFEA	Según reglamento específico	-	
	Junior CM	RFEA	460 470 (vacío) y 540 550 (con piloto y su equipamiento)	25	
3	GT2 FIA (hasta 2011)	Art. 257 - Anexo J	Peso según cilindrada y brida	Brida según cilindrada y peso	
	GT3 FIA	Art. 257A - Anexo J	Según BoP	Según BoP	
	R-GT	Art. 256 - Anexo J	Según Pasaporte Técnico FIA	Según Pasaporte Técnico FIA	
	GT Rallye	RFEA	Según relación peso/potencia	-	
	GT Nacional	GT	Peso según cilindrada y brida	Brida según cilindrada y peso	
	GT4	ADNs	Según Ficha Homologación ADN	Según Ficha Homologación ADN	
	GT Montaña	RFEA	Según relación peso/potencia	-	
	GT otras ADNs	Específico ADN	Según reglamento específico	Según reglamento específico	
	A-2	Turismos CET 1996		Anuario 1996	-
		Art. 261 y 262 - Anexo J		SP y ST: 1040 Kg (4RM) y 975 Kg (2RM) respectivamente	-
		Monomarca últimos 12 años		Según copa monomarca	-
	World Rally Car (WRC)	Art. 255A - Anexo J	1200	Según año	
	S2000 (1.6T)	Art. 255A - Anexo J 2013	1200	30	
	S2000 (2.0 atmosférico)	Art. 254A - Anexo J 2013	1200	-	
	A	Art. 255 - Anexo J		Según art. 255-4.1 - Anexo J	-
	N	Art. 254 - Anexo J		Según Ficha Homologación	-
	R5	Art. 261 - Anexo J	1230	32	
	R4	Art. 260 - Anexo J	1300	-	
	R3T	Art. 260D - Anexo J	1080	29	
	R3	Art. 260 - Anexo J	1080	-	
	R3D	Art. 260D - Anexo J	1150	32	
	R2	Art. 260 - Anexo J	1030 / 1080	-	
	R1	Art. 260 - Anexo J	980 / 1030	-	
	E1 FIA	Art. 277 - Anexo J		Peso según cilindrada	-
	N+	RFEA	1300	34	
	Nacional 5 (N5)	RFEA	1230	34	
	Nacional 1 (N1)	RFEA		Según tipo tracción y brida	Según tipo tracción y peso
Nacional 2 (N2)	RFEA		Según copa monomarca	-	
Nacional 3 (N3)	RFEA		Según fabricante -8%	-	
Históricos	RFEA		Según Anexo K	Según Anexo K	

Grupo FIA	
Grupo RFEA	

...

2. MODIFICACIONES ADMITIDAS

...

2.1. A continuación, se reflejan las modificaciones permitidas en las diferentes categorías admitidas:

...

CATEGORÍA 2

...

Junior CM

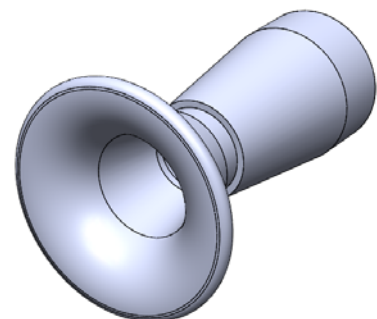
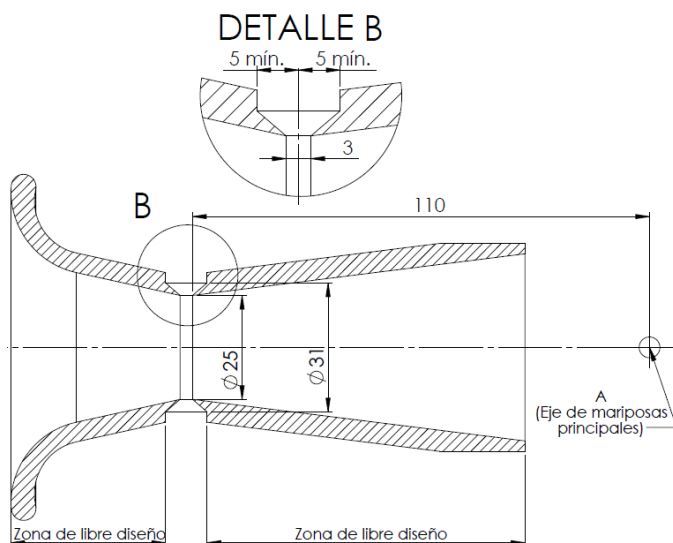
- De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo CM Promoción con las siguientes características:
 - Se deberá instalar, en el sistema de admisión del motor, una brida restrictora del aire de admisión en las condiciones descritas en el Anexo 1 al presente reglamento.
 - El peso mínimo del vehículo será de **460** 470 kg (en vacío) y 550 kg (con piloto y su equipamiento).

...

ANEXO 1**BRIDA DE ADMISIÓN – JUNIOR CM**

El motor deberá tener instalado, en el sistema de admisión, un sistema de bridas restrictoras del caudal del aire de admisión en las condiciones descritas a continuación.

1. Cada uno de los cuatro (4) conductos de admisión debe llevar una brida restrictora independiente.
2. La colocación de estas bridas restrictoras, en los conductos de admisión, deberá ser aguas arriba de los mismos y en los conductos de admisión porta mariposas.
3. Deben estar firmemente fijadas a estos por medio de tornillos precintables.
4. El diámetro interior máximo de la garganta es de 25 mm.
5. Esta garganta deberá extenderse a lo largo de 3 mm según el diseño que se adjunta.
6. El diámetro máximo exterior de la brida a nivel de la garganta, debe ser inferior a 31 mm, y debe mantenerse sobre una longitud de 5 mm a cada lado de este.
7. Este diámetro debe respetarse independientemente de las condiciones de temperatura.
8. El punto A representa el eje de las mariposas principales accionado mecánicamente por el acelerador. Se permite eliminar las mariposas secundarias, impidiendo cualquier toma de aire adicional por el eje.
9. Desde el final de la garganta, en el sentido del flujo de aire, hasta el centro del eje A debe haber una distancia máxima de XXX +/- 5 mm.
10. La forma aguas arriba y aguas debajo de la garganta de la brida restrictora es libre (zonas rayadas en la figura).



CIRCULAR 12/2018	Texto suprimido: así
	Texto nuevo o modificado durante este año 2018: así



La brida debe poder ser precintada por los CC.TT. mediante alambre de precintar y un precinto. Se admitirán métodos de identificación adicionales como, por ejemplo, una marca de pintura en un tornillo exterior que impida ser desmontada sin violarla.

Las cabezas de los tornillos de fijación deben taladrarse para que puedan ser precintadas.

La totalidad del aire admitido por el motor para la combustión de la mezcla aire-combustible debe pasar por las bridas restrictoras del aire de admisión situadas como anteriormente se han descrito.

Cualquier toma de aire adicional deberá ser obturada definitivamente.

Está totalmente prohibido cualquier sistema que, en movimiento y por encima de un régimen de rpm determinado, aporte aire adicionalmente al motor.

El método de comprobación de la estanquidad del sistema de admisión se realizará taponando las 4 entradas de aire de admisión con el motor situado a 3.500 rpm, en cuyo caso el motor se debe parar en menos de 3 segundos. Asimismo, se podrá utilizar cualquier otro método que determine el Delegado Técnico pudiendo incluso acceder a la adquisición de datos del vehículo si así lo requiere.

MARZO, 2018